

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS**  
**SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**  
**DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**  
**ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que*

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R

Portoviejo, 26 de mayo de 2025

*contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R

Portoviejo, 26 de mayo de 2025

2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-1977-M 17 de julio de 2024, el Director Provincial Manabí IESS, indica *“Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2024-2050-NJS, de fecha 10 de julio de 2024 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”;* *“Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí*

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2025-2155-M de fecha 22 de mayo de 2025, el solicita reformar el PAC-2025 la Dra. María José García Cedeño Director Técnico Encargado Centro de Salud B Portoviejo afectando varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **\$3474.32 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 32/100**

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

***DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA***) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2025-2155-M de fecha 22 de mayo de 2025, el solicita reformar el PAC-2025 la Dra. María José García Cedeño Director Técnico Encargado Centro de Salud B Portoviejo, solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$733.26 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2025-2155-M de fecha 22 de mayo de 2025, el solicita reformar el PAC-2025 la Dra. María José García Cedeño Director Técnico Encargado Centro de Salud B Portoviejo, solicita reformar el PAC-2025 afectando varios objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$11352.38 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSB-POJ-DM-2025-2155-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 006-2025-CSB-POJ-DM *concluye*:

*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

- Reformar el PAC-2025 de las partidas 530805 Material de Aseo, suprimiendo el valor de \$3474.32 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA,

-- Reformar el PAC-2025, de las partidas: 530805 Material de Aseo y 530209 Servicios de aseo lavado de vestimenta de trabajo fumigacion desinfeccion limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables

Disminuyendo el valor de \$733.26 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, e

Incrementando el valor de \$ 11352.38 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ) sin IVA

-Reformar el PAC 2025 incrementando la contratación plurianual por el valor de \$ 13622.4 (TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, siendo éste el valor de acuerdo a la simulación de compra.

Lo antes expuesto, genera un incremento al PAC 2025 y la contratación plurianual por un valor de \$ 7144,80.

Vale indicar, que el valor que se indica en el cuadro de incremento incluye la contratación plurianual de \$ 13622.40, por lo que el PAC 2025 se verá disminuido por el valor de \$ 6477,60 y la contratación plurianual aumentará en 13622.4

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. María José García Cedeño Director Técnico Encargado Centro de Salud B Portoviejo.

**SUPRESIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530805	Materiales de aseo	CONTENEDOR	Bien	Infima cuantía	4299217219	C1	Unidad	1	201,8160	201,82	201,82
530805	Materiales de aseo	DESINFECTANTE PARA PISOS	Bien	Infima cuantía	346200926	C1	Unidad	50	4,5000	225,00	225,00
530805	Materiales de aseo	DETERGENTE BIODEGRADABLE	Bien	Infima cuantía	354300217	C1	Unidad	4	45,0000	180,00	180,00
530805	Materiales de aseo	ESCOBA DE PLASTICO FIBRA SUAVE 40 CM	Bien	Infima cuantía	3899300112	C1	Unidad	12	1,5000	18,00	18,00

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

530805	Materiales de aseo	FUNDA DE BASURA DOMESTICA COLOR ROJO 23X28 PULGADAS	Bien	Infima cuantia	3641000213C1		Unidad	400	1,0000	400,00	400,00
530805	Materiales de aseo	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL COLOR ROJO 30X36 PULGADAS	Bien	Infima cuantia	3641000217C1		Unidad	25	1,0000	25,00	25,00
530805	Materiales de aseo	FUNDA DESGLOSABLE 2 LIBRAS	Bien	Infima cuantia	319220114 C1		Unidad	50	1,5000	75,00	75,00
530805	Materiales de aseo	FUNDA PLASTICA PARA FARMACIA	Bien	Infima cuantia	319220114 C1		Unidad	200	0,8500	170,00	170,00
530805	Materiales de aseo	FUNDA PLASTICA TIPO CAMISETA COLOR BLANCO NO 2	Bien	Infima cuantia	319220114 C1		Unidad	250	0,8500	212,50	212,50
530805	Materiales de aseo	FUNDA PLASTICA TIPO CAMISETA NO 7	Bien	Infima cuantia	369300111 C1		Unidad	50	2,5000	125,00	125,00
530805	Materiales de aseo	JABON LIQUIDO PARA RECARGAR	Bien	Infima cuantia	3532101112C1		Unidad	20	4,0000	80,00	80,00
530805	Materiales de aseo	SERVILLETAS	Bien	Infima cuantia	321931014 C1		Unidad	250	0,8000	200,00	200,00
530805	Materiales de aseo	TINA PLASTICA	Bien	Infima cuantia	369400019 C1		Unidad	2	5,0000	10,00	10,00

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**
**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

530805	Materiales de aseo	FUNDAS PLASTICAS PARA BASURA	Bien	Catalogo Electrónico	3641000212C1	Unidad	600	1,200	720,00	720,00
530805	Materiales de aseo	DESTAPADOR DE CANERIAS	Bien	Catalogo Electrónico	3462009224C1	Unidad	8	4,0000	32,00	32,00
530805	Materiales de aseo	AMBIENTAL EN AEROSOL	Bien	Catalogo Electrónico	3533100114C1	Unidad	200	4,0000	800,00	800,00
<b>TOTAL SUPRESIÓN AL PAC</b>										<b>3,474,32</b>

**DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE BIEN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESIGNACIÓN DE PAC					
530805	Materiales de aseo	ANTISBARRO GALON	Bien	Catalogo Electrónico	53310019	C1	Unidad	2	5,00	10,00	530805	Materiales de aseo	ANTISBARRO GALON	Bien	Catalogo Electrónico	53310019	C2	galón (UK)	2	4,77	9,54	2,5%			
530805	Materiales de aseo	EFILLO PARA SANTIARRO CON BASE PLASTICA	Bien	Catalogo Electrónico	889300113	C1	Unidad	2	1,50	3,00	530805	Materiales de aseo	EFILLO PARA SANTIARRO CON BASE PLASTICA	Bien	Catalogo Electrónico	889300113	C2	Unidad	5	1,52	7,60	152,00%			
530805	Materiales de aseo	ETERGENTE LIQUIDO	Bien	Catalogo Electrónico	343002119	C1	Unidad	2	50,00	100,00	530805	Materiales de aseo	ETERGENTE LIQUIDO MULTISEO GALON	Bien	Catalogo Electrónico	343002119	C2	galón (UK)	5	6,73	33,65	33,65%			
530805	Materiales de aseo	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS BERA MENTA	Bien	Catalogo Electrónico	863900012	C1	Unidad	6	1,50	9,00	530805	Materiales de aseo	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS BERA MENTA	Bien	Catalogo Electrónico	863900012	C2	Unidad	6	0,40	2,40	26,67%			
530805	Materiales de aseo	EUANTES DE CAUCHO NO 7 BICOLOR	Bien	Catalogo Electrónico	279920113	C1	Unidad	24	1,50	36,00	530805	Materiales de aseo	EUANTES DE CAUCHO NO 7 BICOLOR	Bien	Catalogo Electrónico	279920113	C2	Unidad	18	1,43	25,74	71,50%			
530805	Materiales de aseo	EUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	Bien	Catalogo Electrónico	279920117	C1	Unidad	18	1,50	27,00	530805	Materiales de aseo	EUANTES DE CAUCHO NO 9 BICOLOR	Bien	Catalogo Electrónico	279920117	C2	Unidad	15	1,44	21,60	80,00%			
530805	Materiales de aseo	PALA PLASTICA EDN MANGO	Bien	Catalogo Electrónico	869400012	C1	Unidad	2	1,50	3,00	530805	Materiales de aseo	PALA RECOGEDOR DE ANSIA PLASTICO	Bien	Catalogo Electrónico	869400012	C2	Unidad	9	2,09	18,81	627,00%			
530805	Materiales de aseo	ELOROL LIQUIDO AL 3 POR CIENTO GALON	Bien	Infima cuantía	342301215	C1	Unidad	40	4,00	160,00	530805	Materiales de aseo	ELOROL LIQUIDO DE SODIO AL 3 POR CIENTO GALON	Bien	Catalogo Electrónico	342301215	C2	galón (UK)	40	3,16	126,40	78,94%			
530805	Materiales de aseo	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	Bien	Infima cuantía	352220018	C1	Unidad	9	2,00	18,00	530805	Materiales de aseo	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS litro	Bien	Catalogo Electrónico	352220018	C2	litro	9	1,82	16,38	91,00%			
530805	Materiales de aseo	MOPAS DE MICROFIBRA	Bien	Infima cuantía	889300143	C1	Unidad	24	10,00	240,00	530805	Materiales de aseo	REPUESTO DE MOPA TRAFIPO 46 CM	Bien	Catalogo Electrónico	889300143	C2	Unidad	15	5,67	85,05	35,44%			
530805	Materiales de aseo	ALCOHOL GEL	Bien	Infima cuantía	329010425	C1	Unidad	100	17,000	1,700,00	530805	Materiales de aseo	ALCOHOL GEL	Bien	Infima cuantía	329010425	C2	Unidad	9	2,385,1500	2,385,33	141,46%			
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																				<b>733,26</b>					

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATROTRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATROTRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
								1			X3805	Materiales de aseo	FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X23 PULGADAS	Beca	Catálogo Electrónico	8641000212	2	Unidad	800	1,16	928,00	928,00	
530805	Materiales de aseo	AMBIENTAL LIQUIDO	Beca	Catálogo Electrónico	553100019	21	Unidad	24	4,00	96,00	X3805	Materiales de aseo	AMBIENTAL LIQUIDO	Beca	Catálogo Electrónico	553100019	2	galón (UK)	24	5,20	124,80	28,80	
530805	Materiales de aseo	DESPENSADOR DE JABON LIQUIDO HOMOLOGABLE BOTE	Beca	Catálogo Electrónico	8694000115	21	Unidad	36	13,00	468,00	X3805	Materiales de aseo	DESPENSADOR DE JABON LIQUIDO 500 ML HASTA 1000ML CON BOTELLA EN Z.V.	Beca	Catálogo Electrónico	8694000115	2	Unidad	36	18,50	666,00	198,00	
530805	Materiales de aseo	DESPENSADOR PAPEL TOALLA EN Z.V.	Beca	Catálogo Electrónico	8694000125	21	Unidad	12	12,00	144,00	X3805	Materiales de aseo	DESPENSADOR PAPEL TOALLA EN Z.V.	Beca	Catálogo Electrónico	8694000122	2	Unidad	12	15,84	190,08	46,08	
530805	Materiales de aseo	HIGIENICO FUMBO HOJA PAPEL	Beca	Catálogo Electrónico	5219300111	21	Unidad	350	2,5000	875,00	X3805	Materiales de aseo	HIGIENICO FUMBO HOJA PAPEL 400 unidades	Beca	Catálogo Electrónico	5219300111	2	Unidad	360	3,7500	975,00	100,00	
530805	Materiales de aseo	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN 2 1/2 UNIDADES	Beca	Catálogo Electrónico	521931018	21	Unidad	800	4,00	3.200,00	X3805	Materiales de aseo	PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN 2 1/2 UNIDADES	Beca	Catálogo Electrónico	521931018	2	Unidad	2000	1,98	3.960,00	7.160,00	
530805	Materiales de aseo	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL COLOR NEGRO 30X36 PULGADAS	Beca	Infirma cuantía	8641000216	21	Unidad	25	3,20	80,00	X3805	Materiales de aseo	FUNDA DE BASURA SEMIINDUSTRIAL COLOR NEGRO 30X36 PULGADAS	Beca	Catálogo Electrónico	8641000216	2	Unidad	25	1,76	44,00	36,00	
530805	Materiales de aseo	SET DE MOPA LAMPAS BASE MOPA DE 40 CM	Beca	Infirma cuantía	8899300124	21	Unidad	5	25,00	125,00	X3805	Materiales de aseo	SET DE MOPA DE 40 CM	Beca	Catálogo Electrónico	8899300129	2	Unidad	10	16,31	163,10	38,10	
530805	Materiales de aseo	PAQUETE DE LIMPIEZA MULTUSO	Beca	Infirma cuantía	266101218	21	Unidad	24	2,00	48,00	X3805	Materiales de aseo	PAQUETE DE LIMPIEZA MULTUSO	Beca	Catálogo Electrónico	266101218	2	Unidad	26	2,60	67,60	19,60	
530209	Servicios de aseo lavado de vestimenta de trabajo fumigación desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE ASEO LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACIÓN DESINFECCIÓN LIMPIEZA DE INSTALACIONES MANEJO DE DESECHOS CONTAMINADOS RECUPERACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECYCLABLES	Servicio	Catálogo Electrónico	8533001110	21	Unidad	1	20.100,00	20.100,00	530209	Servicios de aseo lavado de vestimenta de trabajo fumigación desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	Servicio	Catálogo Electrónico	8533001110	2	Unidad	1	2.270,40	2.270,40	27.244,80	7.144,80
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						11.352,38	

El presupuesto para el objeto de contratación **SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III** que afecta a la partida 530209 Servicios de aseo lavado de vestimenta de trabajo fumigación desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (ejercicio económico en curso 2025) y futuras (años plurianuales-2026), de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL
530209	Servicios de aseo lavado de vestimenta de trabajo fumigación desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III	Servicio	13.622,40	13.622,40	27.244,80

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [mariaj.garcia@iess.gob.ec](mailto:mariaj.garcia@iess.gob.ec), [daniel.mero@iess.gob.ec](mailto:daniel.mero@iess.gob.ec), [jorge.moscoso@iess.gob.ec](mailto:jorge.moscoso@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0073-R**

**Portoviejo, 26 de mayo de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís  
**ADMINISTRADOR**

Referencias:

- IESS-CSB-POJ-DM-2025-2155-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento(recuperado).xls  
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_supresión(recuperado).xls  
- para\_reforma\_servicio\_limpieza.zip  
- para\_reforma\_materiales\_de\_aseo\_catalogados.zip  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac0140450001737056259portoviejo.doc  
- mero\_santana\_daniel\_rodrigo0621509001747943194.pdf  
- alcivar\_zambrano\_julissa\_johanna0309248001747943194.pdf  
- garcia\_cedeño\_maria\_jose\_20240952515001747943194.pdf  
-  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac0140450001737056259portoviejo-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.

**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señor Ingeniero  
Ángel José García Mieles  
**Director Provincial de Manabí**

Señora Ingeniera  
Julissa Johanna Alcivar Zambrano  
**Secretaria**

Señor Ingeniero  
Daniel Rodrigo Mero Santana  
**Técnico Informático**

Señor Ingeniero  
Manuel Ignacio Solis Romero  
**Administrador**